



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00124-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MARTHA LUCIA CUARTAS BONILLA en representación del menor O. D. T. contra el señor OSCAR JEANS TRIVIÑO MOLINA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue inadmitida mediante auto 604 del 16 de marzo del presente año y notificada por estados el día 21 del mismo mes, el término para subsanar venció el 28 de marzo del presente año y la parte actora no subsana los defectos de que adolecía. Sírvase proveer

Cali, marzo 30 de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO 702

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

RAD: 760013110010**20230012400**

Al revisar la presente demanda ejecutivo de alimentos, instaurada en nombre propio por la señora MARTHA LUCIA CUARTAS BONILLA en representación del menor O. D. T. contra el señor OSCAR JEANS TRIVIÑO, se observa que la misma no fue subsanada de los defectos que adolecía. Por lo tanto, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 90 Ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda exoneración de alimentos, por cuanto no fue subsanada de los defectos que adolecía.

SEGUNDO:: Cancelar su radicación en los libros radicadores y en el sistema Siglo XXI

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio Justicia Pedro Elías Serrano Abadía– Tel 8986868 Ext 2101- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9cb353bb060f046d12e899c9484a04815a0e2bb2fb2c2bd328caca8c1dbf9e**

Documento generado en 29/03/2023 04:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>